

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 020-2023.

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada Resolución.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

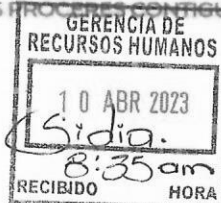
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente a la Señora **EMILY MARBELLA BACA MENDOZA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-2002-12458, en el cargo de Revisora de Premios en el departamento de Revisión de Premios, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.13,500.00)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación del periodo



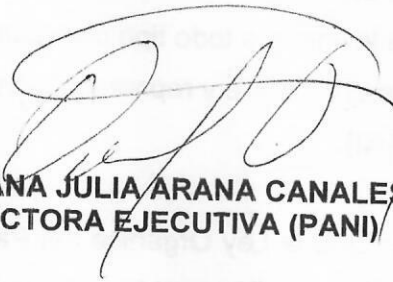
LA GRANDE

(CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS! BOULEVARD LOS PROCEDES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

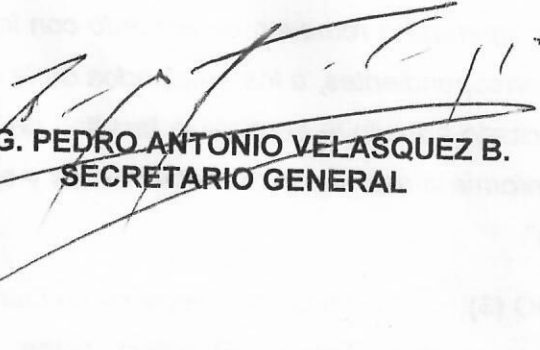


de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier otra que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)




ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

CC: Unidad de Auditoria Interna
CC: Gerencia de Recursos Humanos
CC: Gerencia Administrativa
CC: Gerencia Financiera
CC: Unidad de Planificación
CC: Departamento de Presupuesto.
CC: Departamento de Revisoría de Premios
CC: Departamento de Contabilidad
CC: Expediente
CC: Archivo



30/3/23

2:30 pm